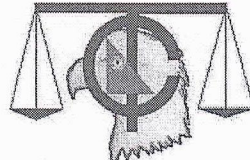




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11:00 horas del día 26 de octubre de 2010, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario a el Expediente del Registro de la Gobernación Nº 12383-GM/09, caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL – LICENCIADA EN PSICOLOGÍA NATALIA SOLEDAD MERCADO".-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el Vocal Abogado, doctor Miguel LONGHITANO, se transcribe su voto: "Viene a examen de este Vocal Abogado el Expediente del Registro de la Gobernación Nº 12383-GM AÑO 2009 caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL – LICENCIADA EN PSICOLOGÍA NATALIA SOLEDAD MERCADO" a los fines de fundar mi voto.-----

En primer lugar cabe aclarar que las presentes actuaciones ya fueron intervenidas por este Organismo de Contralor, emitiéndose el Acuerdo Plenario Nº 2027, por medio de cuyos Artículos 5º y 6º se dispusiera: "Artículo 5º: Requerir al Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU y al Comisario Dante J. AVELLANEDA, que en el plazo de ciento veinte (120) días, articulen los medios conducentes para contar con la prestación del servicio brindado por la Licenciada en Psicología, Natalia Soledad Mercado, con recursos propios, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el artículo 4º inciso h) y 44 de la Ley Provincial Nº 50".-----

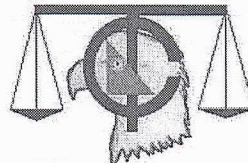
Asimismo, por medio del Artículo 6º se dispuso: "Requerir al Auditor Fiscal interviniente que efectúe el monitoreo del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior".-----

Así las cosas, a fs. 134 se agrega Informe Contable Nº 579/10 Letra TCP – PE por medio del cual la Auditora Fiscal, CPN María José FURTADO, indica que habiendo transcurrido el plazo otorgado en el art. 5º del Acuerdo Plenario Nº 2027, mediante Nota Nº 1322/10 de fecha 28 de septiembre de 2010 (fs. 125), reiterada por su similar Nº 1353/10 de fecha 1º de octubre de 2010 (fs. 126) fue requerido al Ministro de Gobierno, remita documentación que estime pertinente, en relación al cumplimiento del requerimiento efectuado por este Organismo.-----

Como descargo se incorpora la Nota Nº 136/10 PJ suscripta por el Comisario Mayor, Oscar Nelson MOREIRA, quién en su carácter de Jefe de Policía informa que la labor desarrollada por la contratada no cumplió con las expectativas de la Policía Provincial, afectando el desarrollo de la actividad de la institución en lo administrativo y funcional.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En este orden de ideas, se dio intervención al Estado Mayor Policial a fin de que se exprese sobre la conveniencia de dejar sin efecto la tramitación cursada para la incorporación de las Licenciadas Natalia Soledad MERCADO y Mirna L. LUKIJANSKI que tramitaran por los Expedientes Nº 10551-GM/10 y 11305-GM/09. No obstante ello, se consultó respecto a si correspondía la rescisión de los contratos previo a su finalización en Diciembre de 2010.-----

Por último informa el jefe de Policía que, a los fines de cubrir las "necesidades funcionales del Servicio Policial" inherente a la propia actividad, se designó mediante Decreto Provincial Nº 2305/10 a la Lic. en Psicología Analía Verónica SURT como Oficial Principal en la Especialidad Profesional. Al respecto hace saber que la misma se desempeñaba como personal Civil, de la Administración Pública Provincial en el ámbito de la Policía, cumpliendo funciones en la ciudad de Río Grande.-----

A su vez, mediante Decreto Nº 2211/10 P.E. de fecha 13 de noviembre de 2010, se produjo el nombramiento como Oficial Inspector en la especialidad profesional, de la Licenciada en Trabajo Social Sandra Elizabeth ALBORNOZ, cambiando de cuadro de personal Subalterno a cuadro de personal Superior, dentro de esta estructura Policial, siendo destinada en lo inmediato al Departamento de Personal, Área de Bienestar Policial.-----

A su vez, informa que mediante el Expediente Nº 10554-GM/2010 se tramita la incorporación en el Escalafón Profesional Policial, del Doctor en Psiquiatría Raúl Rolando BARBOZA, quién cumplirá funciones en la ciudad de Ushuaia, encontrándose dicho Expediente en la esfera de su Ministerio cumpliendo con los últimos requisitos administrativos necesarios para el nombramiento del indicado galeno.-----

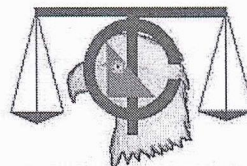
Sobre el particular señala la Auditora interviniente que no surge de las actuaciones la rescisión del citado contrato; y que del análisis del gasto devengado y pagado del contrato de locación, surge que en el marco del mismo, fueron abonados los meses de Diciembre del Año 2009 a Julio del 2010, encontrándose devengado y pendiente de pago el correspondiente al mes de Agosto.-----

Una vez detallados los antecedentes del caso, cabe señalar que el requerimiento oportunamente efectuado por medio del Artículo 5º del Acuerdo Plenario 2027 tuvo como horizonte evitar que la contratación con la Licenciada MERCADO se reiterara indefinidamente, violentando de este modo los preceptos dispuestos en el Art. 73, inc. 2º de la Constitución Provincial.-----

Tal es así que se requirió se informara el estado de llamado a Concurso, para cubrir las tareas asignadas a la Lic. MERCADO, dado que las misma revestían el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

carácter de permanente en la Policía Provincial. Así las cosas, a partir de los nuevos elementos agregados en las actuaciones, corresponde requerir al Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo ARAMBURU que por su intermedio se informe si efectivamente los Concursos que tramitaban por el Expediente Nº 10551-GM/10 y 11305-GM/09 han sido dejados sin efecto.-----

En lo atinente a cubrir la necesidad funcional de prestación de servicios de psicología, conforme fuera informado por el Jefe de Policía, Oscar Nelson MOREIRA, la misma se encontraría cubierta a partir de la designación mediante Decreto Nº 2305 de la Psicóloga Analía Verónica SURT. La cual ya se encontraba dentro de la esfera de personal de la Administración Pública Provincial, en el área correspondiente a la Policía.-----

Concluido el análisis de los presentes obrados, se deja constancia que el Vocal de Auditoría, CPN Claudio RICCIUTI, no interviene en el tratamiento de las presentes actuaciones, por los motivos expresados en la Resolución Plenaria Nº 251/10.-----

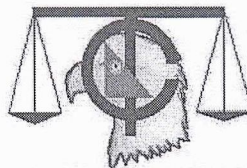
En virtud de las consideraciones precedentes, propongo que se dicte el Acto Administrativo por medio del cual se resuelva: 1) Requerir al Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, que informe este Tribunal de Cuentas si efectivamente los Llamados a Concursos que tramitaban por los Expedientes Nº 10551-GM y 11305-GM/09 fueron dejados sin efecto. 2) Notificar con copia certificada de presente al Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación Nº 12383-GM AÑO 2009 caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL- LICENCIADA EN PSICOLOGÍA NATALIA SOLEDAD MERCADO". 3) Notificar a la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas y a la Auditora Fiscal interviniente, C.P.N. María José FURTADO, a fin de que controle lo indicado en el Punto 1. Es mi voto.-".-----

A su turno, toma la palabra el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, Luis Alberto CABALLERO, por lo que se transcribe su voto: "Viene a este Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, el **Expediente del Registro de la Gobernación Nº 12383-GM/09, caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL – LICENCIADA EN PSICOLOGÍA NATALIA SOLEDAD MERCADO"**, a los fines de fundar mi voto.-----

En primer término cabe poner de resalto que las presentes actuaciones fueron intervenidas previamente por el Vocal Abogado, doctor Miguel LONGHITANO, por lo que por razones de brevedad y en virtud de compartir su análisis, me remito al relato de los hechos por él formulados.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Tal lo destacado por el preopinante, en esta instancia se analiza el cumplimiento por parte del Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, doctor Guillermo ARAMBURU y por parte del señor Comisario, Dante J. AVELLANEDA, a lo dispuesto en el artículo 5º del Acuerdo Plenario N° 2027, por el que se les requirió que articulen los medios conducentes para contar con la prestación que del servicio que brinda la licenciada en psicología, Natalia Soledad MERCADO, con recursos humanos propios.-----

En este contexto, el Comisario Mayor (R), Oscar Nelson MOREIRA, mediante la Nota N° 136/10 – J.P., informó al señor Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, que los expedientes N° 10551-GM/10 y N° 11305-GM/10, correspondientes a las incorporaciones de la licenciada MERCADO y de la licenciada LUKIJANSKI, se encontraban siendo analizados en la órbita del Estado Mayor Policial, atento a que se observó que las mentadas profesionales no habían cumplido con las necesidades y objetivos de la Institución Policial Provincial, brindando asimismo el detalle de las medidas llevadas a cabo a fin de cubrir las necesidades funcionales de dicho servicio.-----

En consecuencia, comparto lo expresado por el Vocal cuyo voto me precede, respecto de que atento a que el requerimiento formulado mediante el Punto 5º del Acuerdo Plenario N° 2027, tuvo por objeto evitar que la contratación de la licenciada MERCADO se prolongara en el tiempo de forma indefinida, en clara transgresión a lo previsto en el artículo 73 inciso 2) de la Constitución Provincial, cabría en esta instancia requerir al señor Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, doctor Guillermo ARAMBURU, que informe a este Tribunal de Cuentas acerca del estado actual de los Expedientes N° 10551-GM/10 y N° 11305-GM/10, solicitando a la Auditora Fiscal actuante que efectúe el seguimiento de dicho requerimiento. Es mi voto.”.-----

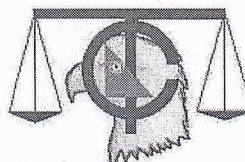
Por último, se deja constancia que el Vocal de Auditoría, CPN Claudio RICCIUTI, no interviene en el tratamiento de las presentes actuaciones, por los motivos expresados en la Resolución Plenaria N° 251/10.-----

Por las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50,
RESUELVE:-----

ARTICULO 1º.- REQUERIR al Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, que informe este Tribunal de Cuentas si efectivamente los Llamados a Concursos que tramitaban por los Expedientes N° 10551-GM y 11305-GM/09 fueron dejados sin efecto.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR con copia certificada de presente al Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación Nº 12383-GM AÑO 2009 caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL- LICENCIADA EN PSICOLOGÍA NATALIA SOLEDAD MERCADO".-----

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas y a la Auditora Fiscal interviniente, C.P.N. María José FURTADO, a fin de que controle lo indicado en el Punto 1.-----

ARTICULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, desglosar los originales de los Votos, a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdo Plenarios conjuntamente con el presente, debiendo ser reemplazados en las presentes actuaciones por copia certificada de los mismos. Ello, acorde lo dispuesto por la Circular Nº 06/08.-----

ARTICULO 5º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.----
No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados *ut supra*. Fdo: VOCAL ABOGADO: DR. Miguel LONGHITANO - PRESIDENTE: CPN Luis Alberto CABALLERO.-----

ACUERDO PLENARIO Nº 2107

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia